CONTRATO DE BIENES N° 07/2.020.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres, con Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº **508.431**.-, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Fasv Import-Export con RUC 696150-9**, domiciliada en Mcal Estigarribia e/ Paraguari**, Ciudad Pdte. Franco, República del Paraguay**, representada para este acto, por **María de Fátima Sartorio Vanni**, con **Cédula de Identidad Civil N° 696.150.-**, denominado en adelante el **CONTRATISTA O EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La contratación consiste en la elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria en las instituciones educativas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 383.108.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 01/2.020.-**, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú.*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución I.M. N° 1.065/2.020.-** de fecha 23 de julio de 2.020.- y **Resolución J.M. Nº 1.889/2.020** de fecha 06 de agosto de 2.020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	80.000	95.520	12.900	1.232.208.000
							Precio Total	**1.232.208.000**

Total: *La cantidad mínima adjudicada es de 80.000.- y la cantidad máxima es de 95.520.- por un monto total máximo de Gs. 1.232.208.000.-*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde *21 de agosto de 2.020.-*, y hasta ***el cumplimiento total de las obligaciones.***

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos/cena deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Ítem	Descripción del bien	Institución educativa	Dirección de entrega	Cantidad de matriculados	Turno escolar	Días y horarios de Distribución	Responsable de la recepción
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Esc. Bas. Nº 4089 Espíritu Santo	Km. 19 Acaray	284	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Lic. María Estela Patiño Martínez
2	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Esc. Bás. Nº 7650 Sinforiano Romero	Km 26 Acaray	259	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Lic. Higinio Silguero Lugo
3	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Esc. Básica N° 7344 Augusto Roa Bastos	Km 30 Monday	100	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Lic. Eustacia Villalba Ramírez
4	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Esc. Bás. N° 2704 Niño Jesùs	Km 26 Acaray	153	Mañana y Tarde	Turno mañana: 11:00 a 12:00 hs Turno tarde: 12:00 a 13:00 hs.	Lic. Facundo González Moreira

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **Director de Administración y Finanzas el Lic. Cristóbal Cubilla.**

María de Fátima Gartano Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: **Luis Fernando Cano Sartorio.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 896150 - 9

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú República del Paraguay al día *21* mes *agosto* y año *2.020*.----------

María De Fátima Sartorio Vanni
C.I. Nº 696.150.-
Representante Legal

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
RUC: 696150 - 9

Ing. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

Ing. Rafael Vázquez Torres
Secretario General